

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°104-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, se ha visto el Informe N° 109-2023-MPJ/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Municipal sobre la DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, que modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, estable que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, estableciendo que: "(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes";

Que, conforme la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modificado el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil determina: "él Secretario Técnico PAD debe ser designado mediante acuerdo de concejo municipal siendo esta designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo";

Que, mediante Informe N° 109-2023-MPJ/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Municipal sobre la Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en ese orden de ideas, el Titular de la Entidad, presento de forma verbal y directa la terna de los candidatos a Secretarios Técnicos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Jauja, quienes son:

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
ABOG. MIGUEL ANGEL JOSNAR ORIHUELA SOTO	GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ABOG. JHON RICHARD ALANYA RAMOS	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
MG. REYNALDO JULIÁN PALOMINO GRANADOS	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta terna de los candidatos a Secretarios Técnicos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad designar y emitir el acuerdo correspondiente;



Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, la ABOG. MIGUEL ANGEL JOSNAR ORIHUELA SOTO como SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, quien viene asumiendo como Gerente de Transporte, Transito, el mismo que asumirá la Secretaria Técnica del Procedimientos Administrativos en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente resolución al profesional designado, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias que correspondan lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@municipijauja.gob.pe



939 548 076